LEI DE 19 DE OCTUBRE DE 1889

Ejército nacional. — Se suprimen los jefes de armas y comandantes militares.
ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.
Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Queda abrogada en todas sus partes la lei de 10 de diciembre del año próximo pasado que creó jefes de armas en cada departamento y comandantes militares de provincia y fronteras.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion.

Sala de sesiones.—La Paz, a 18 do octubre de 1889.

J. M. DEL CARPIO.—JENARO SANJINÉS. —*Emeterio Cano*—S.Secretario—*Lisandro Quiroga*—D. Secretario.— *Casto Román*—D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

La Paz, octubre 19 de 1889.

ANICETO ARCE.

El ministro do la guerra—

Julián M. López.